

San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2.021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.606/2.021

VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2013 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales Nº 1.368/2.014 y Nº 1.374/2.014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1.368/2.014, se estableció que las entidades de seguros y reaseguros deberán liquidar los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos del periodo fiscal utilizando un coeficiente de gravabilidad, y presentar una declaración jurada dentro del quinto mes posterior al cierre de su ejercicio comercial, mediante la cual se determina el gravamen que en definitiva les corresponde abonar por el período fiscal que se liquida.

Que, por Resolución General Nº 1.374/2.014 se aprobó el Formulario F-0194 “Declaración Jurada Anual. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Entidades de seguros y reaseguros”.

Que, esta Administración tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que faciliten, agilicen y simplifiquen a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, en tal sentido se desarrolló un procedimiento que se encuentra integrado al entorno de servicios web de esta Dirección Provincial de Rentas, al cual se puede acceder con clave fiscal y que permitirá a los contribuyentes comprendidos en el artículo 256 del Código Fiscal presentar el formulario de declaración jurada a través del sitio web www.rentasjujuy.gob.ar.

Que, por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal Ley 5791 y modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar a partir de la entrada en vigencia de la presente, la aplicación denominada “DDJJ ANUAL ENTIDADES de SEGUROS”, para lo cual deberán acceder con clave fiscal a la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.rentasjujuy.gob.ar.

Artículo 2º: Aprobar los formularios F-0234 “Declaración Jurada Anual. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Entidades de Seguros y Reaseguros” y F-0235 “Acuse de Presentación DDJJ Anual. Entidades de Seguros y Reaseguros.”, cuyos modelos se incorporan a la presente.

Artículo 3º: La presente resolución tendrá vigencia para las presentaciones que se realicen a partir del 01 de noviembre de 2.021.

Artículo 4º: Dejar sin efecto la Resolución General Nº 1.374/2.014 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Ingresos Públicos, Contaduría y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-



**DECLARACIÓN JURADA ANUAL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS (Art. 256)
RG 1.368/14 y 1.606/2.021**

F-0234

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CUIT:
Razón Social:
Nro. de Inscripción:

Periodo:
Secuencia:

DETERMINACIÓN DEL INGRESO BRUTO GRAVABLE

POSITIVOS (Columna 1)

NEGATIVOS (Columna 2)

- a) Primas de seguros directos netos de anulaciones:
- b) Primas de reaseguros activos (incluidas retrocesiones) netas de anulaciones y de comisiones de reaseguros:
- c) Recargos y adicionales a las primas netas de anulaciones:
- d) Ingresos financieros y de otra índole gravados:
- e) Primas de reaseguros pasivos netas de anulaciones y comisiones de reaseguros:
- f) Siniestros pagados (netos de recupero de terceros, salvatajes y de la parte a cargo del reasegurador, no pudiendo superar el 90% de las primas ajustadas netas de anulaciones y reaseguros):
- g) Bonificaciones Ganadas/Perdidas:
- h) Reservas riesgo en curso del ejercicio:
Reservas riesgo en curso del ejercicio anterior:
- i) Reservas matemática del ejercicio:
Reservas matemática del ejercicio anterior:
- j) Reservas siniestros pendientes del ejercicio:
Reservas siniestros pendientes del ejercicio anterior:

SUBTOTAL

- a) DIFERENCIA (Columna 1-Columna 2):
- b) Porcentaje atribuible a jurisdicción JUJUY s/prod. anual total país:
- c) Alícuota - Impuesto inciso b):
- d) Otros Ingresos Gravados:
- e) Alícuota - Impuesto inciso d):
- f) Total incisos c) + e):
- g) Anticipos ingresados en el periodo fiscal:
- h) Saldo a favor jurisdicción JUJUY
- i) Saldo a favor del responsable

Observaciones:

Declaro bajo juramento que los montos y datos consignados son correctos y completos y que la declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



Presentación de DD. JJ. por Internet

F-0235

**Acuse de Presentación DDJJ Anual
Entidades de Seguros y Reaseguros**

Organismo Recaudador:

Dirección Provincial de Rentas

Formulario Presentado:

CUIT:

N° De Registro:

Apellido y Nombre/Denom. Social:

Impuesto:

Concepto:

Periodo:

Secuencia:

Fecha de Presentación:

Hora:

Nro. de Recepción:

Usuario autenticado por:

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación. Datos sujetos a verificación.